



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

estado en que se encontraban antes del uso indebido. Igualmente, podrá exigir que se garantice plenamente el cumplimiento de esta obligación antes de conceder las respectivas autorizaciones.

Por otro lado, la Ley 1475 de 2011, en su artículo 35 establece que toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, lista o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana, sólo podrá realizarse en los 60 días anteriores a la fecha de la votación y que, si se emplea únicamente el espacio público, podrá realizarse en los tres meses anteriores a la fecha de votación.

En adición a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1475 de 2011 dispone que en las consultas populares se aplicará las normas que rigen para las elecciones ordinarias, esto con el propósito de garantizar el acceso equitativo y el equilibrio entre las campañas políticas, se debe tener en cuenta que el Acto Legislativo 01 de 2009 otorgó a los Grupos Significativos de Ciudadanos el derecho a inscribir candidatos a cargos públicos de elección popular, esto a través de la recolección de firmas, lo cual implica la promoción pública para obtener el número y porcentajes de apoyos ciudadanos requeridos por la Ley para ejercer el derecho de postulación.

Sin embargo, en desarrollo de dicho proceso no podrá efectuarse publicidad tendiente a lograr implícita o explícitamente el voto de la ciudadanía, o la divulgación de la propuesta de gobierno o proyecto político del candidato, pues la misma podría derivar presuntamente en propaganda electoral y quedaría sometida a los límites, condiciones y consecuencias que rigen para la publicidad política electoral.

Debido a que la alcaldía Municipal promueve la sostenibilidad democrática, a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y Control total de la actividad electoral, remitimos la presente, a fin de promover una cultura democrática que fortalezca la participación política, la confianza ciudadana y el reconocimiento institucional en el marco del Sistema Político y Electoral del Municipio de Dosquebradas, por medio de la implementación de las Normas establecidas en el ordenamiento jurídico interno tales como la Ley 130 de 1994, Ley 140 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1475 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las demás que las modifique o sean afines, así mismo, de manera respetuosa esta Agencia del Ministerio Público le solicita se sirva aplicar la Circular No. 003 del 20 de abril de 2023 emitida por la Procuraduría General de la Nación en el Municipio de Dosquebradas.

No siendo otro el objeto del presente.

Atentamente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO

Personero Municipal (e)

Anexos:

- Queja de Publicidad Política en el Municipio (021 folios)

ELABORO: Ana Cortez Lopez
Contratista de Personería

REVISÓ: Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal (e)

RECIBIDO POR _____
DÍA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 299 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personeria.

Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Expediente E-2023-167605 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de mayo de 2023 se remitió expediente E-2023-167605 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 014 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez
Contratista de Personeria

REVISÓ: Mauricio Garces Obando
Personero Municipal (e)

RECIBIDO POR _____
DIA _ MES _ AÑO _ HORA _

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 300 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personeria.

Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Expediente E-2023-192771 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de mayo de 2023 se remitió expediente E-2023-192771 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 04 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria		REVISO: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 301 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personeria.

Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Expediente E-2023-172978 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de mayo de 2023 se remitió expediente E-2023-172978 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, por presuntas irregularidades de funcionarios de la Alcaldía Municipal, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 05 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria		REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 302 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personeria.
Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Expediente E-2023-144036 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de mayo de 2023 se remitió expediente E-2023-144036 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, por presuntas irregularidades de funcionarios de la empresa de servicios públicos, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 05 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISO: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 303 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personeria.

Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Expediente E-2023-166635 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de mayo de 2023 se remitió expediente E-2023-166635 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, por presuntas irregularidades de funcionarios de la Secretaria de Transito, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 04 folios + 1 CD.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO

Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria		REVISO: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 304 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personeria.
Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Expediente E-2023-200682 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de mayo de 2023 se remitió expediente E-2023-200682 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, por presuntas irregularidades de funcionarios de la Alcaldía Municipal, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 18 folios + 1 CD.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 305 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023

Señores:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE DOSQUEBRADAS.

Ciudad.

REF. ACCIÓN PREVENTIVA No. 08-2019
 INCUMPLIMIENTO DE ESTANDARES FIJADOS EN LA
 NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTO A EL FUNCIONAMIENTO
 DE LA CASA DE JUSTICIA UBICADA EN EL BARRIO CAMILO
 TORRES.

Asunto: Solicitud de Intervención y Mantenimiento de las Instalaciones de la
 Casa de Justicia de la Municipalidad.


Cordial saludo,

Esta Agencia del Ministerio Público adelantó la acción preventiva No. 08-2019 con el fin de advertir al ente territorial respecto a la obligación constitucional y legal que tiene el municipio de Dosquebradas de garantizar el correcto y eficaz funcionamiento de la Casa de Justicia ubicada en el Barrio Camilo Torres y de manera particular respecto a los componentes de i) Recurso Humano y ii) Recurso Físico, previstos en el decreto 1477 de 2000 y los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho. Se recuerda que la función de prevención que realiza esta Personería Municipal como Agente del Ministerio Público va desde la advertencia primaria sobre los riesgos en que puede incurrir la administración, pasando por los controles que se deducen de la actividad de intervención, hasta llegar a la difusión de resultados sobre actuaciones disciplinarias que generan inevitablemente un factor de disuasión efectiva.

Teniendo en cuenta que la acción preventiva no está diseñada para realizar averiguaciones previas de asuntos que tienen una connotación disciplinaria como hecho cumplido, pues su ejercicio está encaminado a determinar aspectos que puedan advertir una desviación frente a la conducta funcional; para tal propósito se efectúan requerimientos escritos buscando el cumplimiento de los fines del control de gestión preventivo, pero si a pesar de insistir y realizar los requerimientos respectivos, definitivamente no son atendidos y se continúa en la conducta que activó la función preventiva, se debe activar la instancia disciplinaria.

Por lo anterior y dado que dentro del seguimiento que se realiza a la acción preventiva de la referencia, se realizó visita a las instalaciones de la Casa de Justicia Municipal, donde se encontró los siguientes hallazgos:

- 1- Deterioro en las cortinas y/o persianas de las instalaciones.
- 2- Humedad en varias oficinas.
- 3- Tomas de corriente que no prestan su función.
- 4- Faltantes de Sillas, equipos de cómputo e impresoras.

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

RESOLUCIÓN No. 050
(23 de mayo de 2023)

NIT. 816.000.158-5

"POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN A UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la ley 136 de 1994, Y,

CONSIDERANDO:

- Que la Doctora **DIANA LIZCETH JACOME TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.279.846 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de **PERSONERA DELEGADA EN LO PENAL DEL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, no cuenta con el Personal de apoyo en su delegatura para brindar el debido acompañamiento que se establece en el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, regulado en la Ley 1996 de 2019.
- Que por lo tanto se hace necesario delegar a una persona del Despacho de las funciones que se establece en el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, regulado en la Ley 1996 de 2019.
- Que la Delegada Personera en lo Civil, cuenta con el personal de apoyo para brindar el correcto acompañamiento que se establece en el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, regulado en la Ley 1996 de 2019.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** a la Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR**, en su condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL** de las funciones que se establecen en el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, regulado en la Ley 1996 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO GARCES OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISO: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal de Dosquebradas	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 315 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 29 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.
Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja **E-2023-196808** proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 17 de mayo de 2023 se remite queja E-2023-196808 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 011 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	 REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	--	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 314 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 29 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.

Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja **E-2023-148163** proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 17 de mayo de 2023 se remite queja E-2023-148163 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 05 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 316 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 29 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de la Personería Municipal.
Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja por presuntas irregularidades en la asignación del presupuesto participativo del barrio la Aurora Alta de Dosquebradas.

CONSIDERANDO

- Que el día 17 de mayo de 2023 se radica queja por presuntas irregularidades en la asignación del presupuesto participativo del barrio la Aurora Alta de Dosquebradas, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 19 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria		REVISO: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co